GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 337 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 05 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente Nº **001-2024390444,** que contiene el Memorando N° 1422-2024-GRSM/GR, Nota Informativa N° 106-2024-GRSM/GGR, Memorando Múltiple N° 576-2024-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 31433; respecto a las atribuciones del Gobernador Regional, señala: *"c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".*

Que, el literal a) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en relación a las atribuciones del Gobernador Regional establece: *"a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos"*. Asimismo, el numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR, sobre las funciones del Despacho del Gobernador Regional prescribe: *"1. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos"*;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GRSM/GR de fecha 27 de septiembre de 2024, en su **artículo primero** resolvió: *"DESIGNAR al C.P.C. JUAN MANUEL OLIVEIRA ARÉVALO en el cargo de Gerente General Regional del gobierno Regional San Martín, a partir del 30 de septiembre de 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo; indicándose que la designación del funcionario será temporal y excepcional, bajo el régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil en el marco del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31912"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000036-2024-PCM-DPCM de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho del Presidente del Consejo de Ministros; se le invita a participar del VI Consejo de Estado Regional (CER), asimismo, comunicó su reprogramación para los días miércoles 11 y jueves 12 de diciembre de 2024 a realizarse en la ciudad de Piura;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 576-2024-GRSM/GR de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional San Martín; se hace *extensiva la invitación para la participación al VI Consejo de Estado Regional (CER), en el marco de sus competencias y funciones en materia de coordinación de las relaciones con los gobiernos regionales, así como en cumplimiento del Reglamento del Consejo de Coordinación Intergubernamental – CCI, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2021- PCM, que establece las instancias operativas del CCI, en donde se abordarán las necesidades de desarrollo que debemos priorizar entre el ejecutivo y los gobiernos regionales, dicho evento se llevará a cabo los días miércoles 11 y jueves 12 de diciembre de 2024, en la ciudad de Piura*;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 337 -2024-GRSM/GR

Que, con Nota Informativa N° 106-2024-GRSM/GGR de fecha 03 de diciembre de 2024, expedido por el Gerente General del Gobierno Regional San Martín; se solicitó *la autorización para la elaboración del acto resolutivo ENCARGANDO las funciones de la Gerencia General Regional, al CPC. JUAN CORONADO QUINTERO, Jefe de La Oficina Regional De Administración; con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, mientras dure la comisión de servicio del suscrito en la Ciudad de Piura por llevarse a cabo el VI Consejo de Estado Regional, a partir del martes 10 de diciembre del 2024 al jueves 12 de diciembre del 2024*;

Que, mediante Memorando N° 1422-2024-GRSM/GR de fecha 04 de diciembre de 2024, el Gobernador Regional del Gobierno Regional San Martín, solicitó la elaboración del *acto resolutivo ENCARGANDO las funciones de la Gerencia General Regional, al CPC. JUAN CORONADO QUINTERO, Jefe de La Oficina Regional De Administración; con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, mientras dure la comisión de servicio del suscrito en la Ciudad de Piura por llevarse a cabo el VI Consejo de Estado Regional, a partir del martes 10 de diciembre del 2024 al jueves 12 de diciembre del 2024*;

Que, conforme el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del martes 10 de diciembre al jueves 12 de diciembre de 2024, al C.P.C. JUAN CORONADO QUINTERO, el despacho de la GERENCIA GENERAL REGIONAL, con todas las prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR y PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la forma prevista por ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL